



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 2147
RADICADO N° 2022-00227-00

- 1) Las diligencias de notificación realizadas al demandado y aportadas por el apoderado de la parte actora (anexo 08-09 exp. digital) se incorporan al expediente; además teniendo en cuenta que cumple con los requisitos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, se tienen como efectivas.
- 2) Hasta tanto se aporte la constancia de inscripción del embargo del bien materia de hipoteca, no se accede a la solicitud de ordenar seguir adelante la ejecución, tal como lo exige el numeral 3. del artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 57** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3750bb4aa5420d7013c6819e3b0b71d8b3092a4f6c935bb9f7a499d9688b324b**

Documento generado en 22/11/2022 01:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>